

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO “PÓRTICO – DIPUFORM@”, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

REUNIDOS

Dña. Irene García Macías, en representación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz (en adelante el IEDT) en calidad de Presidenta del mismo, cargo que desempeña en virtud de lo indicado en los Estatutos del IEDT Capítulo II, artículo 11, y del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz, en la Sesión Extraordinaria de Constitución de la misma celebrada el día 27 de junio de 2019.

D. Juan Luis Morales Gallardo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villamartín (en adelante la entidad beneficiaria), en calidad de Alcalde Presidente, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno Municipal, en su sesión constitutiva celebrada el día 15 de junio de 2019 y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, dentro del ámbito de sus competencias, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para firmar el presente convenio y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que, sin perjuicio de la atribución exclusiva de la competencia en materia de políticas activas de empleo a la Comunidad Autónoma, el objeto del IEDT es, según lo previsto en el artículo 4 de sus Estatutos, con carácter general, la promoción, participación y gestión de forma directa e indirecta de cuantas acciones o iniciativas tanto públicas como privadas vayan encaminadas a la formación y generación de empleo y al fomento del desarrollo socioeconómico y tecnológico de la provincia de Cádiz, para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, de conformidad con la competencia que atribuye a las Diputaciones Provinciales el art. 36.1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO: Que para lograr ese objeto, los Estatutos del IEDT contemplan en su artículo 5 la atribución de competencias para colaborar, a través de convenios y acuerdos, con Administraciones, instituciones públicas y privadas, y para participar en los proyectos, programas e iniciativas de la Unión Europea y otras Administraciones en el ámbito del objeto del Instituto.

TERCERO: Que la competencia del fomento del empleo en los municipios andaluces se integra en la competencia propia del fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, en virtud del artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

CUARTO: Que tanto el IEDT como la entidad beneficiaria son conscientes de la especial importancia que presenta en la provincia de Cádiz la realización de iniciativas o proyectos en el ámbito de la inclusión social, lucha contra la pobreza y la discriminación con la finalidad de mejorar la inserción socio-laboral de las personas.

QUINTO: Que el IEDT presentó el 21 de junio de 2018 el proyecto “Pórtico – DIPUFORM@” a la

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	1/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



Convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), aprobada por Resolución de 23 de marzo de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales (en adelante, Convocatoria de Ayudas 2018 AP-POEFE o Convocatoria de Ayudas AP-POEFE).

SEXTO: Que por Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (tras su cambio de denominación), por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (BOE N° 305 de 19.12.2018), se aprueba al IEDT el proyecto “Pórtico – DIPUFORM@” (en adelante “DIPUFORM@”) como subvencionable dentro de la Categoría de región 2 C (regiones en transición financiadas al 80% - Decisión Comisión lista regiones financiables 2014-2020).

SÉPTIMO: Que por parte del IEDT se ha formalizado, en aplicación de la disposición 13.2 de la convocatoria, la aceptación de la aprobación del proyecto DIPUFORM@.

OCTAVO: Que es de interés de ambas partes desarrollar acciones definidas en el marco del mencionado proyecto, con la finalidad de mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción, como así ha quedado reflejado en el documento de adhesión al proyecto firmado por la entidad beneficiaria.

NOVENO: Que la entidad beneficiaria ha acreditado fehacientemente no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por la citada Ley.

DÉCIMO: Que conscientes ambas entidades de la necesidad de colaborar y complementar las iniciativas adoptadas en materia de desarrollo socioeconómico, y en el marco de sus respectivas competencias y facultades, han acordado suscribir el presente convenio para el otorgamiento de subvención directa entre el IEDT y la entidad beneficiaria para desarrollar las acciones del proyecto DIPUFORM@ para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: CARÁCTER DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene carácter de Bases Reguladoras de la concesión, por parte del IEDT, de una subvención directa en favor de la entidad beneficiaria en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destinada a financiar la realización de actuaciones relativas al proyecto Pórtico “DIPUFORM@”, determinándose a través de su clausulado las condiciones particulares que rigen dicha concesión, así como las obligaciones que para su desarrollo contraen cada una de las partes firmantes.

SEGUNDA: OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El objeto de la subvención es la realización, por parte de la entidad beneficiaria, de actuaciones

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	2/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



encaminadas a la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad, que figuran en el Anexo I al presente convenio, en el que se proporciona la ficha descriptiva de actuaciones y presupuesto.

Los itinerarios del proyecto se dirigirán a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo correspondientes, priorizando el proyecto DIPUFORM@ a las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales aquellas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos, si son menores de 25 años, y durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.

TERCERA: ENTIDAD BENEFICIARIA.

La entidad beneficiaria de la subvención es, en los términos establecidos en este convenio, el Ayuntamiento de Villamartín, con CIF P1104100A

De conformidad con el artículo 17.3b) de la LGS, el beneficiario acreditará que cumple los requisitos exigidos para la obtención de la ayuda así como que no se halla incurrido en ninguna de las excepciones previstas en el art. 13.2 LGS para poder obtener la subvención.

CUARTA: IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y PRESUPUESTO.

El importe total de la subvención que inicialmente se concede a la entidad beneficiaria asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (158.400,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 06/241AR/46200, de los que el 80 % CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (126.720,00 €) corresponden a la ayuda del FSE, y el 20 % restante TREINTA Y ÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (31.680,00 €) a la cofinanciación nacional, aportada en su totalidad por el IEDT.

Este importe tiene la consideración de máximo financiable, estableciéndose la siguiente distribución por anualidad:

PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021	PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022
158,400.00 €	58,533.75 €	99,866.25 €

Caso de producirse variaciones en la disponibilidad presupuestaria y de Tesorería del IEDT, para alguna de las anualidades que implique modificación de los importes reseñados, se formalizará una adenda al presente convenio en la que se contemple esta circunstancia.

Cualquier modificación del presupuesto, producida durante la vigencia del convenio, deberá ser autorizada y aprobada por el órgano concedente.

El presupuesto disponible para el desarrollo de cada itinerario se detalla en el Anexo I del presente convenio.

QUINTA: ACTUACIONES Y PARTICIPANTES.

Las actuaciones a desarrollar consisten en la ejecución de los itinerarios integrados y personalizados

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	3/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



de inserción conducentes a la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad, que figuran en el Anexo I al presente convenio.

El proyecto favorecerá la participación de las mujeres en el mercado laboral mediante su incorporación mayoritaria a los itinerarios, reservando a las mismas más del 75% del total de las plazas de los itinerarios a desarrollar por la entidad beneficiaria.

En cualquier caso, las personas participantes (hombres y mujeres) deberán ser personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente, y pertenecer a alguno de los siguientes colectivos considerados vulnerables:

a) Colectivo prioritario: Personas desempleadas de larga duración (más de 6 meses continuos en dicha situación si son menores de 25 años; y durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años).

b) Otros colectivos:

- Jóvenes menores de 30 años que puedan incluirse en alguno del resto de colectivos previstos y que no estén participando en itinerarios financiados por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).
- Personas mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Minorías étnicas y comunidades marginadas.
- Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares y compuestos por un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género, víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex -reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.
- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada.

Las circunstancias de vulnerabilidad en las personas destinatarias se acreditarán con resoluciones administrativas o informes técnicos de los Servicios Sociales o Departamentos de la Entidad u otra Administración competentes en la materia.

Cualquier modificación que la entidad beneficiaria estime necesaria en relación al desarrollo de los itinerarios o al contenido de las fichas descriptivas requerirá en todo caso solicitud de modificación al IEDT por parte de la entidad beneficiaria, sin perjuicio del supuesto contemplado en la cláusula décima.

Tal solicitud de modificación se realizará presentando el modelo que se proporcionará al efecto por el IEDT y se acompañará de la documentación que se reseña en el mismo. El IEDT resolverá las solicitudes de modificación, dictándose por el órgano competente la oportuna resolución y procediendo, en caso necesario, a la suscripción de una adenda al presente convenio.

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	4/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



SEXTA: OBLIGACIONES.

Obligaciones específicas del IEDT:

- a) El IEDT estará obligado a hacer la aportación que comprende la subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente convenio.
- b) Pondrá en conocimiento de la entidad beneficiaria cualquier comunicación que afecte a la gestión o desarrollo del proyecto, así como cualquier otra documentación que se considere de interés en este ámbito.
- c) Elaborará y pondrá en conocimiento de la entidad beneficiaria cuantas herramientas, modelos e instrucciones sean necesarias para el correcto seguimiento de las actuaciones del proyecto y para la justificación de los gastos asociados a esas actuaciones.
- d) Se hará responsable de la convocatoria y selección de las personas beneficiarias de las actuaciones del proyecto, que se realizará conforme a los criterios objetivos que rigen la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para lo que podrá requerir la colaboración de la entidad beneficiaria.
- e) Gestionará y abonará las ayudas por asistencia a participantes, según los criterios establecidos en el presente convenio, para lo que podrá requerir la colaboración de la entidad beneficiaria.
- f) Podrá designar a personal propio para realizar funciones de gestión del desarrollo, seguimiento y justificación y evaluación de actuaciones relacionadas con el proyecto DIPUFORM@ para que desarrolle sus funciones en el lugar de trabajo que indique la entidad beneficiaria.

Obligaciones de la entidad beneficiaria:

1. Obligaciones esenciales:

- a) Las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad, con el fin de alcanzar una pista de auditoría suficiente.
- c) Acreditar ante el IEDT la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto, en los plazos que se establezcan, cuanta documentación le fuera requerida.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (en adelante el OI) como Organismo Intermedio de Convocatoria de Ayudas AP-POEFE, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo y el IEDT, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	5/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

- e) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del POEFE.
- f) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación, desarrollo sostenible, medio ambiente e innovación social se establecen en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
- g) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.
- h) Conservar los documentos originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de cuentas en la que están incluidos los gastos de la operación.
- i) Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del FSE, en particular la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre (BOE, N° 207, de 21 de diciembre de 2016).
- j) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la autoridad de gestión o, en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.
- k) Responsabilizarse de cualquier irregularidad en el gasto que pudieran declararse a consecuencia de los controles referidos en los párrafos anteriores, siempre que se deriven de procedimientos llevados a cabo por la entidad beneficiaria en la ejecución de la actuación.
- l) Comunicar al IEDT la concesión de subvenciones de cualquier otro ente público o privado para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- m) Responsabilizarse de comunicar al IEDT, a la mayor brevedad posible y por un medio que acredite su recepción y registro, cualquier circunstancia que pudiera afectar al normal desarrollo de las actuaciones del proyecto.
- n) Indicar en la documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con el IEDT y cuenta con la financiación tanto del IEDT como del FSE, a través del POEFE.
- o) Aceptar la coordinación técnica, administrativa y financiera del IEDT, aplicando y respetando los contenidos de cuanta documentación y/o herramientas le sean proporcionadas para el desarrollo del proyecto.
- p) Comprometerse a reintegrar y/o renunciar al derecho de cobro, según corresponda, la parte de los fondos asignados que resulte afectada por alguno de los siguientes supuestos:

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00	
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15	
Observaciones		Página	6/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==			

- Incumplimiento de las obligaciones adquiridas.
 - Consecuencias derivadas de los procedimientos de control del gasto.
 - Consecuencias derivadas de la aplicación de correcciones financieras en función del grado de ejecución, conforme a lo previsto en este convenio.
 - Hallarse incurso en alguno de los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.
- a) Cumplir las obligaciones de suministro de información de conformidad con el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- b) Las restantes previstas en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.
2. Obligaciones específicas:
- a) Ejecutar las actuaciones conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad que se le asignan en el presente convenio y su Anexo I, realizándolas de conformidad tanto a los requisitos y condiciones establecidos en los correspondientes Reales Decretos que regulan cada Certificado de Profesionalidad, como a lo establecido en el Anexo I del presente convenio.
- b) Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 29 de julio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el Empleo, así como el resto de normativa aplicable por razón de la materia.
- c) Comunicar al IEDT, dentro de los tres días hábiles siguientes al comienzo de una acción formativa la fecha de inicio real de la acción y la modalidad a través de la que se va a impartir.
- d) Sufragar los costes de funcionamiento de la actuación que no estén contemplados en la financiación que se otorga por el presente convenio.
- e) Efectuar la captación de empresas para la realización de las prácticas profesionales previstas en los itinerarios.
- f) Constituir el equipo que realice las funciones de docencia, tutorización de formación, captación de empresas para la realización de prácticas, seguimiento, orientación laboral y cualesquiera otras que resulten necesarias para el desarrollo de los aspectos formativos del itinerario o itinerarios desarrollados por la entidad beneficiaria. Este equipo podrá conformarse bien mediante la selección y contratación de nuevo personal ex profeso, bien mediante la adscripción de personal propio de la entidad beneficiaria que cuente con un perfil profesional adecuado.
- g) Caso que el IEDT designe a todo o parte del equipo humano que realice las funciones de gestión del desarrollo, seguimiento, justificación y evaluación de actuaciones u otras tareas relacionadas con el proyecto DIPUFORM@, para que desarrolle sus funciones en el lugar

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	7/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



de trabajo que indique la entidad beneficiaria, proporcionar los medios materiales y técnicos necesarios, así como la adecuada colaboración para el desarrollo de sus funciones.

- h) Proporcionar al IEDT la información relativa de todas las actuaciones y de cada una de las personas sobre las que se ha actuado, de manera que se pueda medir el resultado real de las actuaciones y su impacto.
- i) Colaborar con el IEDT en garantizar que se dispondrá de datos de las personas destinatarias últimas de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013 y aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada, mediante la cumplimentación de los formularios que el IEDT proporcione al efecto.
- j) Informar al IEDT de los casos de sospecha de fraude detectados y las medidas aplicadas para su corrección y persecución.
- k) Asegurar la suscripción de pólizas de seguro que cubran a las personas participantes del riesgo de accidentes y responsabilidad civil frente a terceros durante su participación en los itinerarios.
- l) Entregar a las personas participantes que hayan asistido a un mínimo del 90% de las horas totales de duración del itinerario, un documento acreditativo de la asistencia al itinerario realizado, haciendo constar su duración, contenidos y periodo de impartición.
- m) Facilitar a las personas participantes la expedición de certificados de profesionalidad, proporcionando cuanta información y ayuda sea posible, atendiendo, en su caso, a lo previsto en la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención del certificado de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el Empleo. (BOJA Nº 148 de 3 de agosto de 2016).
- n) Asegurar el seguimiento de la prevención de riesgos laborales en los espacios formativos utilizados para la formación teórica.
- o) Velar por el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la realización de las prácticas profesionales que acuerde con entidades o empresas durante el desarrollo del proyecto.
- p) Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo al IEDT de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto. De manera especial, debe velarse por el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, así como del resto de normativa e instrucciones emanadas de las autoridades competentes en materia de salud pública en el actual contexto de crisis sanitaria.
- q) Proporcionar a las personas participantes los medios y materiales didácticos adecuados y

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	8/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



necesarios para el desarrollo de las actuaciones.

- r) Exonerar al IEDT de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y/o privados por las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etcétera) que, en su caso, devengue la realización de la actividad.
- s) Incluir en el material gráfico que se utilice y en toda aquella documentación que se entregue a las personas participantes el logotipo del IEDT y el emblema de la Unión Europea y el FSE con el lema “El FSE invierte en tu futuro”. Las normas específicas de utilización pueden consultarse en la dirección web https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/use-emblem_es.pdf. Igualmente la entidad beneficiaria estará obligada a informar a las personas participantes en el proyecto sobre la cofinanciación por parte del FSE.

SÉPTIMA: APLICABILIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL PARA HACER FRENTE AL IMPACTO DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

Mediante Resolución de 5 de agosto de 2020, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (DGCAL) estableció una serie de medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Dichas medidas resultan de aplicación a las actuaciones del Proyecto “DIPUFORM@”, subvencionables en virtud del presente convenio, en los términos y condiciones establecidos en la citada Resolución.

La aplicación de las medidas establecidas en la resolución de la DGCAL de 5 de agosto de 2020 se hará a instancia de la entidad beneficiaria previa justificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos legales establecidos en la citada norma, dando lugar, en su caso, a la suscripción de la correspondiente adenda que se incorporará al presente Convenio.

En caso que se dicten nuevas normas legales referentes al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 que modifiquen las condiciones de ejecución de las actuaciones del proyecto “DIPUFORM@”, tales modificaciones se incorporarán automáticamente mediante adenda al convenio, sin que el acuerdo unánime sea preceptivo.

OCTAVA: CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD DEL GASTO.

Para ser elegibles, los gastos asociados al presente convenio han de cumplir los siguientes requisitos:

- Que estén dirigidos al cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Que sean adecuados y correspondan a las actuaciones previstas en este convenio.
- Que exista constancia documental sobre su realización, de modo que puedan ser verificables.
- Que correspondan a actuaciones realizadas dentro del plazo de ejecución.

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	9/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



- Que hayan sido efectivamente abonados dentro del periodo de elegibilidad.
- Que hayan sido justificados conforme a lo previsto en el presente convenio.
- Que sean conformes con la normativa nacional y comunitaria aplicable, en especial la Orden ESS/1924/2016 de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el periodo de programación 2014-2020.
- Que sean costes que correspondan a gastos asociados a alguno de los siguientes conceptos:
 - Gastos del personal docente (o contratación de empresa que preste el servicio en su caso) necesario para el desarrollo de los itinerarios formativos.
 - Material de oficina.
 - Material didáctico de los itinerarios formativos.
 - Suscripción de pólizas de seguro que cubran a las personas participantes del riesgo de accidentes y responsabilidad civil frente a terceros durante su participación en los itinerarios.
 - Otros gastos que cumplan las condiciones de elegibilidad y de los que pueda justificarse su necesidad para el desarrollo de las actuaciones siempre que sean autorizados por el IEDT, previa solicitud de la entidad beneficiaria. En caso de autorización, junto a la misma, se indicará la documentación acreditativa del gasto autorizado que ha de presentar la entidad.
- Que hayan superado los controles que realice la Unidad de Control y Verificación del IEDT sobre la cuenta justificativa que presente la entidad beneficiaria.
- En cuanto a los gastos financieros y legales serán subvencionables, si bien deberán ajustarse a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 5.5 de la Orden ESS/1924/2016 de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el periodo de programación 2014-2020.
- Que, en lo no expresado en el presente convenio, se ajusten a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre gastos subvencionables.

NOVENA: JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria queda obligada a acreditar las actuaciones realizadas y a justificar el destino de los fondos recibidos con carácter bimestral, entendiéndose su presentación como solicitud de pago.

La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, según lo establecido en Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La cuenta contendrá, en todo caso, una memoria de actuación y una memoria económica con el siguiente detalle:

La memoria de actuación justificará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	10/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



la subvención, en los términos del art. 72 RLGS y la finalidad perseguida con la misma. Contendrá una relación temporalizada de todas las actuaciones objeto de la subvención, que justifique y permita valorar el cumplimiento de los objetivos y fines perseguidos con la subvención, los medios utilizados para la ejecución, la relación entre los resultados previstos y los obtenidos y el uso que se está haciendo de los recursos financieros.

La memoria económica, además de la documentación reseñada en el Anexo II de este convenio, tendrá el siguiente contenido:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Esta información será independiente, en cualquier caso, de la cumplimentación y envío de indicadores que se contempla en el sistema de seguimiento de participación del proyecto conforme a lo previsto en el Anexo II al presente convenio.

En cualquier caso, la entidad beneficiaria deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos (incluidos los documentos electrónicos), durante el tiempo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 RDC como parte de la pista de auditoría, por si fuera necesario su cotejo en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control pertinentes.

Mecanismo de identificación de justificaciones de gastos:

La entidad establecerá los procedimientos que garanticen que todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías correspondientes al proyecto DIPUFORM@ se mantienen de forma organizada a disposición de la Comisión, de los órganos competentes del IEDT y del Tribunal de Cuentas.

La documentación justificativa de los gastos deberá incluir una referencia al proyecto DIPUFORM@. A este respecto es necesario que se establezca un mecanismo de identificación de todos los documentos originales del gasto (mediante sello, troquel u otro similar) de forma que figure su condición de gasto cofinanciado por el FSE y el porcentaje de imputación. Dicho sello, troquel u otro medio similar deberá estar siempre estampillado sobre la documentación justificativa original y no sobre una copia, con el fin de garantizar que no se produce una doble cofinanciación de dichas facturas.

Cuando las actividades objeto del presente convenio hayan sido financiadas, además de con esta subvención con fondos propios u otras subvenciones u otros recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el punto 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Forma de presentación:

La justificación se formalizará mediante la remisión al Servicio correspondiente del IEDT, desglosada por cada una de las ediciones de los itinerarios desarrollados por la entidad beneficiaria, de la cuenta justificativa correspondiente al periodo que se justifica, añadiendo, en su caso, el resto de documentos

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	11/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



que procedan según lo especificado en el anexo II de este convenio.

Todos los documentos justificativos presentados deberán serlo en formato PDF.

Los archivos se deberán remitir obligatoriamente mediante medios electrónicos a través del registro electrónico del IEDT, presentando en un oficio de remisión, en el que se identifique la edición del itinerario a la que corresponda la justificación, una relación de los documentos justificativos dirigidos al Servicio de Desarrollo Socioeconómico y Empresarial – Proyecto DIPUFORM@. Para la transferencia de archivos deberá utilizarse la aplicación “DIPUBOX”, para lo cual el IEDT facilitará las instrucciones de acceso oportunas, no siendo admisible la utilización de otras aplicaciones de terceros. Si a lo largo del desarrollo del proyecto se implementasen otras modalidades de presentación, bastará para que surta efectos con su comunicación a la entidad beneficiaria, no siendo necesaria la suscripción de documentos que modifiquen el presente convenio.

No se exigirá la presentación de documentos originales, salvo los formularios y documentos específicos, y aquellos que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

Considerando que toda la tramitación deberá realizarse por medios electrónicos, la entidad beneficiaria deberá conservar los originales remitidos como parte de la pista de auditoría, por si fuera necesario su cotejo.

Rectificación de justificaciones:

La entidad beneficiaria podrá solicitar al IEDT la admisión de rectificación de una justificación. Esta solicitud podrá admitirse si a fecha de solicitud de presentación de la rectificación:

- Los gastos comprendidos en la justificación original no han sido aún incluidos en ninguna declaración de gastos al Organismo Intermedio de la Convocatoria de Ayudas AP-POEFE;
- No se ha emitido por el IEDT informe definitivo de validación de gasto elegible correspondiente a esa justificación; y,
- No se ha autorizado con anterioridad la presentación de una rectificación a la misma justificación para la que se solicita.

Si se autoriza la rectificación, su presentación se atenderá a los siguientes parámetros:

- Se presentará utilizando la misma vía descrita más arriba para la presentación de justificaciones.
- En el oficio de remisión se deberá indicar que se trata de una rectificación de una justificación y la identificación de la justificación original.
- Se facilitará la descarga de toda la documentación justificativa, tanto la correspondiente los datos modificados como a aquellos que no se modifican.
- La presentación de una rectificación sustituye a todos los efectos a la justificación original.

Prórrogas de plazos de justificación:

Sólo por circunstancias excepcionales y debidamente motivadas, la entidad beneficiaria podrá solicitar

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	12/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



al IEDT la ampliación del plazo para la presentación de documentación justificativa, debiendo producirse dicha solicitud en todo caso antes del vencimiento del plazo de que se trate.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las posibles sanciones que pudieran corresponder, conforme a la Ley General de Subvenciones.

Plazo para la presentación de la justificación final de gastos:

La justificación final de todos los gastos que se imputen al presente convenio deberá realizarse, a más tardar, con fecha de 15 de agosto de 2022, excepto para aquellos gastos que, devengados dentro del periodo de elegibilidad, deban pagarse con posterioridad al 31 de julio de 2022 por imperativo legal (cotizaciones a la Seguridad Social y pago de retenciones a cuenta del IRPF), en cuyo caso deberán justificarse, a más tardar con fecha de 1 de noviembre de 2022.

Consecuencias del incumplimiento de los plazos de justificación:

En los casos en que no se presente justificación dentro del plazo establecido se tramitará por el IEDT el correspondiente expediente sancionador por falta leve de acuerdo a lo expuesto en los artículos 70.3 del RLGS y 56.a); 59; 61; y 66 de la LGS.

El incumplimiento de los plazos podrá conllevar la no inclusión de los gastos justificados en las certificaciones que se presenten ante el Organismo Intermedio de la convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE, lo que supondría la pérdida del derecho de reembolso al FSE y/o del IEDT de los gastos afectados y su asunción por parte de la entidad beneficiaria.

Documentos justificativos de actuaciones de presentación no periódica:

Al existir determinados documentos y formularios de justificación y seguimiento de actuaciones con plazos o momentos específicos de presentación, la entidad beneficiaria deberá remitirse a lo previsto en el Anexo II al presente convenio para su tramitación y presentación.

Otras consideraciones:

De producirse una desviación significativa del consumo presupuestario, podrá procederse al descompromiso de la parte del presupuesto no consumida por la entidad beneficiaria y a su reprogramación.

Con el mismo fin enunciado en el párrafo anterior, la entidad beneficiaria se compromete a remitir, cuando el IEDT lo demande, su compromiso de ejecución del presupuesto no invertido hasta ese momento o, en su defecto, renuncia expresa al mismo, pudiendo en este caso el IEDT proceder a su reprogramación.

DÉCIMA: PLAN DE PAGOS.

El total de la financiación asignada a la entidad beneficiaria estará destinado exclusivamente al pago de los gastos realizados y efectivamente pagados en la ejecución de las actuaciones y de acuerdo con el presupuesto y la tipología de los gastos elegibles establecidos en el presente convenio.

Para realizar cualquier pago a la entidad beneficiaria, ésta deberá acreditar estar al corriente de las obligaciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo. Asimismo, no debe constar como deudora por

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00	
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15	
Observaciones		Página	13/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==			

obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Cádiz. En caso que la entidad beneficiaria no pueda acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Cádiz, tal requisito puede sustituirse por acuerdo del Pleno u órgano equivalente en el que se autorice la compensación de dichas deudas en la forma que la Corporación Provincial haya propuesto.

La aportación de la financiación asignada a la entidad beneficiaria se efectuará mediante anticipo inicial, anticipos intermedios, pagos intermedios y liquidación. Caso que la entidad beneficiaria opte por no solicitar algún anticipo, los pagos previstos se realizarán mediante pagos intermedios y liquidación.

El abono de cualquiera de estos pagos estará siempre supeditado a la disponibilidad financiera por parte del IEDT.

Anticipo inicial:

El IEDT realizará, a petición de la entidad beneficiaria, una primera transferencia de fondos, en concepto de anticipo a justificar. El importe de este anticipo ascenderá a un 10% del presupuesto total asignado a la entidad beneficiaria para el desarrollo de actuaciones del proyecto DIPUFORM@.

Para efectuar el pago de este anticipo la entidad beneficiaria deberá presentar ante el IEDT la solicitud de anticipo junto a la siguiente documentación:

- Informe sobre carencia de medios para sufragar transitoriamente el desarrollo de las actuaciones contempladas y compromiso de ejecución de las mismas.
- Cronograma de actividades y memoria de previsión de aplicación de la subvención, en la que se deberán detallar las categorías de gasto y los importes que se prevea destinar a cada una de ellas.
- Datos de identificación de responsables territoriales del proyecto, conforme a modelo que remitirá el IEDT.
- Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice de modo exclusivo para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del proyecto en el ámbito de intervención de la entidad beneficiaria.
- Acreditación de la disponibilidad de los espacios adecuados para el desarrollo de las tareas propias del personal de gestión del proyecto.

Anticipos intermedios:

Se establecen una serie de anticipos intermedios que, caso de solicitarse por la entidad beneficiaria, deberá hacerse de manera individual para cada edición de cada itinerario, debiendo presentarse junto a la solicitud:

- Para los itinerarios correspondientes a especialidades formativas que vaya a desarrollar la entidad beneficiaria directamente, acreditación en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, en la especialidad correspondiente a cada itinerario.
- Para los itinerarios correspondientes a especialidades formativas cuyo desarrollo la entidad beneficiaria vaya a subcontratar con una empresa externa, que reúna las condiciones previstas

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	14/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



según normativa vigente para el desarrollo de itinerario conducente a la obtención de certificados de profesionalidad, documento DIG4 cumplimentado.

El importe de cada anticipo intermedio ascenderá al 26% del presupuesto asignado a la edición del itinerario cuyo anticipo intermedio se solicita.

El importe acumulado del conjunto de todos los anticipos (inicial e intermedios) no podrá superar el 36% del presupuesto total asignado a la entidad beneficiaria para el desarrollo de actuaciones del proyecto DIPUFORM@.

Pagos intermedios:

El importe total de cada pago intermedio se establecerá, para cada edición de cada uno de los itinerarios financiados, en base a la validación de la cuenta justificativa que presente la entidad beneficiaria sobre los gastos realizados y abonados en cada periodo que justifique.

Estos pagos tendrán la consideración de pagos contra justificación y se considerarán a efectos de la liquidación que se practique sobre la subvención concedida a la entidad beneficiaria.

La suma del conjunto de anticipos y pagos intermedios no excederá el 85% presupuesto total de la financiación asignada a la entidad beneficiaria para el desarrollo de actuaciones del proyecto DIPUFORM@, respetándose igualmente el límite presupuestario establecido para cada anualidad de ejecución del proyecto.

En el caso de la primera solicitud de pago, además de la información reseñada anteriormente, la entidad beneficiaria deberá remitir declaración responsable, conforme a modelo que remitirá IEDT, en la que conste que los procedimientos de selección del profesorado o, en su caso, de contratación de empresas de servicios de formación para el desarrollo de los itinerarios se han ajustado a la normativa legal vigente en cada caso. La documentación original de esos procesos selectivos y/o de contratación deberá conservarse por la entidad beneficiaria y estar disponible a efectos de posteriores controles que puedan realizarse.

En cualquier caso los pagos intermedios a la entidad dependerán siempre de la disponibilidad financiera del IEDT.

Si a consecuencia de ulteriores actuaciones de control que lleve a cabo cualquier organismo o autoridad competente, existiesen gastos que se consideren no elegibles o no subvencionables, o bien se den las circunstancias previstas en los artículos 91, 92 y 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por el IEDT a la incoación del correspondiente expediente de reintegro y/o de pérdida de derecho de cobro.

Liquidación:

La liquidación se realizará, tras la presentación de la última justificación por la entidad beneficiaria, una vez se determinen los importes subvencionables inicial y final según lo previstos en el presente convenio.

A efectos de liquidación se distinguen dos conceptos:

- a) **Importe subvencionable inicial:** El importe subvencionable inicial será igual a la suma de importes validados como favorables por el IEDT tras el análisis de las cuentas justificativas

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	15/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



presentadas por la entidad beneficiaria.

- b) **Importe subvencionable final:** El importe subvencionable final corresponde a la cantidad total que finalmente debe ser abonada a la entidad beneficiaria con cargo a la subvención concedida para el desarrollo de actuaciones del proyecto DIPUFORM@. Para la determinación de ese importe se atenderá a lo dispuesto a continuación.

Cálculo del importe subvencionable final

1-Determinación del grado de ejecución de las actividades por parte de la entidad beneficiaria.

La determinación del grado de ejecución se realizará basándose en los indicadores y cálculos siguientes:

- Indicadores

Los indicadores que se utilizarán para medir el grado de ejecución son los siguientes:

INDICADOR	TIPO	OBJETIVOS A CUMPLIR	PONDERACIÓN
Ejecución financiera	Financiero	Ejecutar el 100% del importe total de la subvención concedida a la entidad	50%
Participantes	Ejecución	El 100% de las personas participantes en itinerarios alcanza la condición de "persona formada"	50%

- Cálculo del grado de cumplimiento de cada indicador

El grado de cumplimiento de cada indicador se calculará mediante el cociente entre la ejecución real y la prevista, multiplicado por el porcentaje de ponderación.

- Determinación del grado de ejecución

El sumatorio de los valores ponderados de cada indicador determinará el grado de ejecución del proyecto por parte de la entidad beneficiaria.

2- Determinación del importe subvencionable final.

Una vez obtenido el grado de ejecución de la entidad beneficiaria, se procederá, en su caso, a aplicar índices de corrección financiera sobre el importe subvencionable inicial, según la siguiente distribución:

GRADO DE EJECUCIÓN	CORRECCIÓN FINANCIERA APLICABLE
Menor de 50	100% sobre importe subvencionable inicial

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	16/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



Igual o mayor a 50 y menor a 55	50% sobre importe subvencionable inicial
Igual o mayor a 55 y menor a 60	45% sobre importe subvencionable inicial
Igual o mayor a 60 y menor a 65	40% sobre importe subvencionable inicial
Igual o mayor a 65 y menor a 70	30% sobre importe subvencionable inicial
Igual o mayor a 70 y menor a 75	20% sobre importe subvencionable inicial
Igual o mayor a 75 y menor a 80	10% sobre importe subvencionable inicial
Mayor de 80	No se aplica corrección financiera

La aplicación de los índices de corrección financiera determinará el importe subvencionable final, lo que en función de los pagos ya realizados a la entidad beneficiaria podrá conllevar, según los casos, el abono de la parte del importe subvencionable no cubierta por los anticipos y pagos intermedios, la pérdida de derecho de cobro o el reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

Si a consecuencia de ulteriores actuaciones de control que lleve a cabo cualquier organismo o autoridad competente, existiesen gastos que se consideren no elegibles o no subvencionables, o bien se den las circunstancias previstas en los artículos 91, 92 y 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por el IEDT a la incoación del correspondiente expediente de reintegro y/o de pérdida de derecho de cobro.

En cualquier caso el importe total de la ayuda a reembolsar a la entidad beneficiaria no podrá ser superior al importe de la subvención concedida.

DÉCIMA PRIMERA: MEDIDAS DE GARANTÍA.

En aplicación de lo previsto en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantía.

DÉCIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES.

La entidad beneficiaria podrá subcontratar, exclusivamente, el desarrollo completo de la actividad formativa conducente a la obtención de certificados de profesionalidad contemplada en su itinerario o itinerarios, no pudiendo incluir ninguna actividad prevista en esos itinerarios, distinta a la impartición de contenidos formativos.

La subcontratación podrá aplicarse a todos los itinerarios o sólo a un número limitado de ellos.

En ningún caso podrán ser objeto de contratación con terceros las funciones de dirección, coordinación, certificación de gastos y control, reservadas al personal propio de la entidad beneficiaria o del IEDT, según el caso. Así mismo, no tendrán la consideración de contratación los gastos en que incurran la entidad beneficiaria para realizar por sí misma las actividades subvencionadas.

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	17/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



Para proceder a la subcontratación la entidad beneficiaria deberá cumplir con los requisitos que establece el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se someterá a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los subcontratistas quedarán obligados únicamente ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente al IEDT.

En previsión de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el IEDT autoriza con carácter general la subcontratación con terceros de las actuaciones objeto del presente convenio, con las salvedades señaladas, sin necesidad de previa solicitud, cuando el importe de las mismas exceda del 20 por ciento de la subvención concedida y dicho importe sea superior a los 60.000 Euros.

No obstante la autorización general establecida en el párrafo anterior, la entidad beneficiaria deberá remitir obligatoriamente al IEDT el formulario de comunicación de subcontrataciones (DIG4) que se proporcionará al efecto. De no recibirse este formulario cumplimentado, los gastos asociados a la subcontratación serán considerados como no elegibles con cargo a la subvención concedida para el desarrollo de actuaciones del proyecto DIPUFORM@.

Tanto la entidad beneficiaria como el subcontratista deben asegurar el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control.

Queda vedado a la entidad beneficiaria concertar la ejecución de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, y que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.

DÉCIMA TERCERA: CONTABILIDAD.

Los sistemas de contabilidad presupuestaria y extrapresupuestaria de las acciones vinculadas a la subvención deberán llevarse de forma separada o mediante una codificación contable adecuada que permita una identificación inequívoca y exhaustiva de todas las transacciones relativas a las actuaciones subvencionadas, así como su trazabilidad.

La asignación de un código contable adecuado, al tratarse de una Entidad Local, deber llevarse mediante lo estipulado en el Capítulo II del Título II de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, esto es, mediante proyecto de gasto.

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	18/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



La contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias (contabilidad extrapresupuestaria) vinculadas a la subvención deberá llevarse de forma separada a la contabilidad presupuestaria relacionada con la subvención.

Las informaciones contables deberán, en la medida de lo posible, presentarse en forma de registros informáticos.

DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

La subvención regulada por el presente convenio resulta incompatible con cualquier otra ayuda destinada a financiar la realización por la entidad beneficiaria de actuaciones relativas al proyecto "DIPUFORM@" para la inserción socio-laboral de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo.

DÉCIMA QUINTA: PERIODO DE ELEGIBILIDAD DE GASTOS Y DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES.

La elegibilidad de los gastos asociados a las actuaciones comprenderá desde la fecha de firma del presente convenio hasta el 31 de julio de 2022, inclusive, excepto para aquellos gastos que, devengados dentro de ese periodo de elegibilidad, deban pagarse con posterioridad a esa fecha por imperativo legal (cotizaciones a la Seguridad Social y pago de retenciones a cuenta del IRPF).

En consonancia con lo anterior, el plazo máximo para la ejecución de actuaciones será aquel que permita a la entidad beneficiaria realizar el pago efectivo de todos los gastos asociados a las actuaciones dentro del periodo de elegibilidad, con las excepciones reseñadas en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

En el caso de que se produzca una alteración de las circunstancias y condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá darse lugar a la modificación del presente convenio.

La modificación del contenido del presente convenio podrá realizarse a instancia de cualquiera de las partes, requiriendo acuerdo unánime de las partes firmantes, formalizándose a través de adenda.

Las posibles modificaciones tendrán efecto a partir de la fecha de su aprobación por el órgano concedente, no admitiéndose a trámite cualquier propuesta de modificación que pueda revestir carácter retroactivo en su aplicación, salvo que para determinados supuestos y por normativa aplicable se establezca lo contrario.

En caso que se dicten nuevas normas legales que afecten al contenido del convenio, especialmente las que puedan derivarse desde los órganos competentes en el marco de la convocatoria 2018 de ayudas del FSE previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), tales modificaciones se incorporarán automáticamente mediante adenda al convenio, sin que el acuerdo unánime sea preceptivo.

La extinción del convenio y los efectos de la resolución del convenio se ajustarán a lo previsto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público respectivamente.

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	19/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



DÉCIMA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022.

En previsión del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio no podrá tener una vigencia superior a cuatro años desde su firma, salvo que por normativa aplicable aprobada con posterioridad a la misma se establezca un límite superior.

La vigencia del convenio se establece sin perjuicio del deber de sometimiento y colaboración a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte de los organismos competentes derivadas del otorgamiento de la presente subvención, así como del deber de conservación de documentos originales durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de cuentas por parte de los organismos competentes y demás obligaciones que imponga la Ley General de Subvenciones y normativa de aplicación.

DÉCIMA OCTAVA: NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Su régimen jurídico está regulado en las normas comunes y especiales que le dedica la LGS así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su Título Preliminar, Capítulo VI, “de los convenios”.

Conforme a su naturaleza administrativa, la jurisdicción competente será la Contencioso Administrativa, conforme a la Ley 29/1998 Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMA NOVENA: NORMATIVA APLICABLE.

Las partes firmantes se comprometen a cumplir con la normativa siguiente, sin que la relación tenga carácter exhaustivo:

- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a las disposiciones comunes de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo al Fondo Social Europeo (RFSE).
- Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo, que complementa al Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre, que desarrolla el Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	20/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



- Resolución de 23 de marzo de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).
- Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.
- Resolución de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones Generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020, destinadas a Entidades Locales para la Inserción de colectivos desfavorables.
- Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se modifican las Instrucciones Generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020, destinadas a Entidades Locales para la Inserción de colectivos desfavorables.
- Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ordenanza General de Subvenciones del IEDT (BOP 21/10/2008).
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	21/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el período de programación 2014-2020.
- Bases de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Cádiz.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes el presente convenio en la fecha de las firmas electrónicas.

Irene García Macías

Presidenta
 Instituto de Empleo y Desarrollo
 Socioeconómico y Tecnológico
 de la Diputación Provincial de Cádiz

Juan Luis Morales Gallardo

Alcalde Presidente
 Ayuntamiento de Villamartín

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00	
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15	
Observaciones		Página	22/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==			

Anexo I-Proyecto DIPUFORM@ AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN							
ITINERARIOS FORMATIVOS	Nº EDICIONES	Nº HORAS X EDICIÓN	*Nº DÍAS LECTIVOS X EDICIÓN	**Nº PARTICIPANTES X EDICIÓN	Nº TOTAL PARTICIPANTES	PRESUPUESTO POR EDICIÓN	PRESUPUESTO TOTAL POR ITINERARIO
FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA	1	610	122	15	15	58.560,00 €	58.560,00 €
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	1	590	118	15	15	56.640,00 €	56.640,00 €
TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1	450	90	15	15	43.200,00 €	43.200,00 €
TOTAL PRESUPUESTO ITINERARIOS							158.400,00 €

*La formación teórica de las acciones formativas se impartirá en días laborales, de lunes a viernes, a razón de 5 horas diarias, con un total de 25 horas semanales. La formación de las prácticas profesionales de las acciones formativas se impartirá en días laborales, de lunes a sábado, a razón de 5 horas diarias, 5 días a la semana, con un total de 25 horas semanales.

** Más del 75% del total de las personas beneficiarias de los itinerarios, han de ser mujeres, siempre y cuando cumplan los criterios para poder acceder a los mismos.

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00	
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15	
Observaciones		Página	23/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==			



PROYECTO DIPUFORM@- AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

FICHA DESCRIPTIVA			
ITINERARIO FORMATIVO:	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA		
Nº EDICIONES:	1		
Nº PARTICIPANTES POR EDICIÓN:	15		
NORMATIVA REGULADORA:	RD 1212/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 615/2013 de 2 de agosto		
TIPOS DE FORMACIÓN	MÓDULOS FORMATIVOS	DENOMINACIÓN	Nº HORAS
FORMACIÓN ESPECÍFICA	MF0869_1:	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30
	MF0142_1:	Obras de fábrica para revestir	120
	MF0143_2:	Obras de fábrica vista	200
	MF0141_2:	Trabajo de albañilería	60
	Total Horas F. Específica		410
FORMACIÓN PRÁCTICA	Total Horas F. Práctica		160
FORMACIÓN TRANSVERSAL	Total Horas F. Transversal		15
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Total Horas F. Complementaria		25
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN			610
* TUTORÍAS	Total horas tutorías		10
TOTAL HORAS ITINERARIO			620

* Las tutorías se realizarán de forma transversal a lo largo del desarrollo del itinerario (como mínimo 5 horas por participante durante la fase de formación específica y 5 horas por participante durante la fase de formación práctica), y no computan como horas de formación.

PROYECTO DIPUFORM@- AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	24/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		





FICHA DESCRIPTIVA			
ITINERARIO FORMATIVO:	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES		
Nº EDICIONES:	1		
Nº PARTICIPANTES POR EDICIÓN:	15		
NORMATIVA REGULADORA:	RD 1375/2008, de 1 de agosto		
TIPOS DE FORMACIÓN	MÓDULOS FORMATIVOS	DENOMINACIÓN	Nº HORAS
FORMACIÓN ESPECÍFICA	MF0531_2:	Instalación de jardines y zonas verdes	150
	MF0532_2:	Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes	120
	MF0525_2:	Control fitosanitario	120
	Total Horas F. Específica		390
FORMACIÓN PRÁCTICA	Total Horas F. Práctica		160
FORMACIÓN TRANSVERSAL	Total Horas F. Transversal		15
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Total Horas F. Complementaria		25
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN			590
* TUTORÍAS	Total horas tutorías		10
TOTAL HORAS ITINERARIO			600

* Las tutorías se realizarán de forma transversal a lo largo del desarrollo del itinerario (como mínimo 5 horas por participante durante la fase de formación específica y 5 horas por participante durante la fase de formación práctica), y no computan como horas de formación.

PROYECTO DIPUFORM@- AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	25/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		





FICHA DESCRIPTIVA			
ITINERARIO FORMATIVO:	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE		
Nº EDICIONES:	1		
Nº PARTICIPANTES POR EDICIÓN:	15		
NORMATIVA REGULADORA:	RD 717/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 989/2013 de 13 de diciembre		
TIPOS DE FORMACIÓN	MÓDULOS FORMATIVOS	DENOMINACIÓN	Nº HORAS
FORMACIÓN ESPECÍFICA	MF0162_1:	Mecanizado de madera y derivados	90
	MF0173_1:	Ajuste y enbridado de muebles y elementos de carpintería	50
	MF0882_1:	Montaje e instalación de elementos de carpintería y mueble	80
	Total Horas F. Especifica		220
FORMACIÓN PRÁCTICA	Total Horas F. Práctica		190
FORMACIÓN TRANSVERSAL	Total Horas F. Transversal		15
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Total Horas F. Complementaria		25
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN			450
* TUTORÍAS	Total horas tutorías		10
TOTAL HORAS ITINERARIO			460

* Las tutorías se realizarán de forma transversal a lo largo del desarrollo del itinerario (como mínimo 5 horas por participante durante la fase de formación específica y 5 horas por participante durante la fase de formación práctica), y no computan como horas de formación.

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	26/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



ANEXO II: ESQUEMA RESUMEN DOCUMENTOS DIG A REMITIR POR LAS ENTIDADES CON GESTIÓN COMPARTIDA PROYECTO PÓRTICO-DIPUFORM@

MOMENTO DE CUMPLIMENTACIÓN Y/O REMISIÓN DE DOCUMENTOS DIG															
NOMBRE DOCUMENTO	ANTES INICIO PROYECTO	CUALQUIER MOMENTO ANTES DE FECHA LÍMITE	AL INICIO DE CADA EDICIÓN	SEMANAL	MESES	BIMESTRAL	AL 10% DE LA DURACIÓN TOTAL DE LA EDICIÓN	AL FINALIZAR CADA EDICIÓN	AL FINALIZAR CADA ITINERARIO	A LOS 6 MESES DE LA FINALIZACIÓN DE LA EDICIÓN	A LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	PLAZO MAX. DE REMISIÓN	OBLIGATORIEDAD DE LA CUMPLIMENTACIÓN	CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD/ AUTOMÁTICO	OBSERVACIONES
DIG1: DECLARACIÓN RESPONSABLE	X											Firma convenio	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	
INFORMACIÓN RESPONSABLES DEL PROYECTO		X										Fecha de solicitud del anticipo inicial	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	Adjuntar a solicitud anticipo inicial, informe carencia medios, cronograma actividades, memoria, datos bancarios y acreditación disponibilidad espacio.
DIG2: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL		X										Fecha límite	Si procede	Cumplimentar por Entidad	
DIG4: COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIONES												10 días siguientes a la formalización del contrato	Si procede	Cumplimentar por Entidad	
DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN DE BENEFICIARIOS: -Aceptación de la condición de beneficiario			X									Cumplimentar el día de inicio o incorporación de participante a la acción formativa (edición)	Obligatorio	Cumplimentar por los beneficiarios	Remitir por la Entidad al día siguiente del inicio o incorporación de participante a la acción formativa (edición)
DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN DE BENEFICIARIOS: -Aceptación de material didáctico			X									Cumplimentar el día de inicio o incorporación de participante a la acción formativa (edición)	Obligatorio	Cumplimentar por los beneficiarios	Remitir por la Entidad cuando sea requerido
DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN DE BENEFICIARIOS: -Compromiso de comunicación existencia de contrato			X									Cumplimentar el día de inicio o incorporación de participante a la acción formativa (edición)	Obligatorio	Cumplimentar por los beneficiarios	Remitir por la Entidad cuando sea requerido
DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN DE BENEFICIARIOS: -Declaración responsable de participante			X									Cumplimentar el día de inicio o incorporación de participante a la acción formativa (edición) y emitir el documento original al día siguiente del inicio o incorporación de participante a la acción formativa (edición)	Obligatorio	Cumplimentar por los beneficiarios	Remitir por la Entidad el documento original al día siguiente del inicio o incorporación de participante a la acción formativa (edición).
RECIBÍ BECA					X							Acustodiar por la entidad	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	Remitir por la Entidad cuando sea requerido
CUENTA JUSTIFICATIVA (MEMORIA DE ACTUACIONES Y MEMORIA ECONÓMICA) (Ver pestaña "CI")						X						Cumplimentación mensual y plazo máximo remisión 10 días siguientes a la finalización del bimestre que se justifica	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	
DECLARACIÓN RESPONSABLE SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN DOCENCIA		X										Fecha solicitud primer pago intermedio	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	
DIG6/TABLA 1: RESUMEN DE ITINERARIOS REALIZADOS								X				5 días siguientes a la finalización de cada edición	Obligatorio	Cumplimentación automática	
DIG6/TABLA 2: DETALLE DE EDICIONES DE ITINERARIO REALIZADAS								X				5 días siguientes a la finalización de cada edición		Cumplimentar por Entidad	
DIG6/TABLA 3: DETALLE FORMACIÓN POR EDICIÓN DE ITINERARIO								X				5 días siguientes a la finalización de cada edición		Cumplimentar por Entidad	
DIG7/TABLA 2: FORMACIÓN Y PARTICIPANTES POR ITINERARIO											X	Junto a la última justificación de gastos y actuaciones	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	Adjuntar a la última justificación de gastos y actuaciones
DIG7/TABLA 5: CUMPLIMIENTO OBJETIVOS											X	Junto a la última justificación de gastos y actuaciones		Cumplimentar por Entidad	Adjuntar a la última justificación de gastos y actuaciones

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrScq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	27/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrScq2oNswfAg==		



MOMENTO DE CUMPLIMENTACIÓN Y/O REMISIÓN DE DOCUMENTOS DIG															
NOMBRE DOCUMENTO	ANTES INICIO PROYECTO	CUALQUIER MOMENTO ANTES DE FECHA LÍMITE	AL INICIO DE CADA EDICIÓN	SEMANAL	MENSUAL	BI-MESTRAL	AL 10% DE LA DURACIÓN TOTAL DE LA EDICIÓN	AL FINALIZAR CADA EDICIÓN	AL FINALIZAR CADA ITINERARIO	A LOS 6 MESES DE LA FINALIZACIÓN DE LA EDICIÓN	A LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	PLAZO MAX. DE REMISIÓN	OBLIGATORIEDAD DE LA CUMPLIMENTACIÓN	CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD/ AUTOMÁTICO	OBSERVACIONES
DIG8/TABLA 1: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD POR PARTICIPANTE			X									Día de inicio de la acción formativa (edición)	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	
DIG8/TABLA 2: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD AL INICIO POR EDICIÓN			X									Día de inicio de la acción formativa (edición)		Cumplimentación automática	
DIG8/TABLA 3: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD AL INICIO POR PROYECTO			X									Día de inicio de la acción formativa (edición)		Cumplimentación automática	
DIG8/TABLA 1: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD POR PARTICIPANTE							X					Aldía siguiente de cumplirse el 10% de la duración total de la edición	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	Remitir si se producen variaciones de bajas y/o altas al cumplirse el 10% de la duración total del la edición del itinerario, informando de las mismas
DIG8/TABLA 2: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD AL INICIO POR EDICIÓN							X					Aldía siguiente de cumplirse el 10% de la duración total de la edición		Cumplimentación automática	
DIG8/TABLA 3: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD AL INICIO POR PROYECTO							X					Aldía siguiente de cumplirse el 10% de la duración total de la edición		Cumplimentación automática	
COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO							X					Aldía siguiente de cumplirse el 10% de la duración total de la edición		Comunicación por Entidad	Remitir si no se producen bajas y/o altas al cumplirse el 10% de la duración total del la edición del itinerario
DIG8/TABLA 1: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD POR PARTICIPANTE								X				Día de finalización de la acción formativa (edición)	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	Remitir si se producen variaciones de bajas y/o altas durante el desarrollo de la edición del itinerario, informando de las mismas
DIG8/TABLA 2: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD AL INICIO POR EDICIÓN								X				Día de finalización de la acción formativa (edición)		Cumplimentación automática	
DIG8/TABLA 3: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD AL INICIO POR PROYECTO								X				Día de finalización de la acción formativa (edición)		Cumplimentación automática	
COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO								X				Día de finalización de la acción formativa (edición)		Comunicación por Entidad	Remitir si no se producen bajas y/o altas durante el desarrollo de la edición del itinerario
DIG9/TABLA 1: INDICADORES DE RESULTADO INMEDIATO POR EDICIÓN								X				5 días siguientes a la finalización de cada edición	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	
DIG9/TABLA 2: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO								X				5 días siguientes a la finalización de cada edición		Cumplimentación automática	
DIG 10/TABLA 1: INDICADORES DE RESULTADO A LARGO PLAZO POR EDICIÓN										X		1 semana después de los 6 meses desde la finalización de la edición	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	
DIG 10/TABLA 2: INDICADORES DE RESULTADO A LARGO PLAZO POR PROYECTO										X		1 semana después de los 6 meses desde la finalización de la edición		Cumplimentación automática	
DIG 11: INDICADORES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO								X				A los 5 días de haber finalizado cada edición	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	
DIG 12: MEDIDAS PREVISTAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN								X				A los 5 días de haber finalizado cada edición	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	
DIG 13/TABLA 1: CONTROL DE ASISTENCIA SEMANAL POR EDICIÓN DE ITINERARIO				X								Cumplimentación semanal, custodiar y no remitir	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	Remitir por la Entidad cuando sea requerido
DIG 13/TABLA 2: RESUMEN ASISTENCIA POR EDICIÓN DE ITINERARIO								X				A los 5 días de haber finalizado cada edición		Cumplimentar por Entidad	
RESUMEN DE EJECUCIÓN FINAL DE ITINERARIOS FORMATIVOS (Ver pestaña "REFI")									X			A los 5 días de haber finalizado cada itinerario	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	
TABLA CONTROL DE ASISTENCIA MENSUAL POR EDICIÓN DE ITINERARIO					X							Cumplimentación mensual y plazo máximo remisión 5 días siguientes a la finalización del mes correspondiente	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrScQ2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	28/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrScQ2oNswfAg==		



	MOMENTO DE CUMPLIMENTACIÓN Y/O REMISIÓN DE DOCUMENTOS DIG														
NOMBRE DOCUMENTO	ANTES INICIO PROYECTO	CUALQUIER MOMENTO ANTES DE FECHA LÍMITE	AL INICIO DE CADA EDICIÓN	SEMANAL	MESES	TRIMESTRAL	AL 10% DE LA DURACIÓN TOTAL DE LA EDICIÓN	AL FINALIZAR CADA EDICIÓN	AL FINALIZAR CADA TRIMESTRE	A LOS 6 MESES DE LA FINALIZACIÓN DE LA EDICIÓN	A LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	PLAZO MAX. DE REMISIÓN	OBLIGATORIEDAD DE LA CUMPLIMENTACIÓN	CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD/ AUTOMÁTICO	OBSERVACIONES
DIG14: DECLARACIÓN DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO											X	El de la última cuenta justificativa	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	
DIG15: LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO											X	El de la última cuenta justificativa	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	
DIG16: PISTA DE AUDITORÍA DEL PROYECTO											X	El de la última cuenta justificativa	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	
MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE ACTUACIONES (Ver pestaña "MFJA")											X	El de la última cuenta justificativa	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO ART 19.3 LGS											X	El de la última cuenta justificativa	Obligatorio	Cumplimentar por Entidad	

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	29/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



CUENTA JUSTIFICATIVA (CJ)

En aplicación del artículo 72.3 del Reglamento de la LGS, la cuenta justificativa contendrá:

- Memoria de actuaciones
- Memoria económica

MEMORIA DE ACTUACIONES

La memoria de actuaciones contendrá información sobre los siguientes aspectos:

- Avance en el desarrollo de la impartición de contenidos formativos.
- Información del número de ediciones (en su caso) y del número de participantes iniciales y finales por edición en el periodo, desglosados por sexo.
- Lugares dónde se han llevado a cabo las actuaciones.
- Visitas y otras actividades realizadas.
- Información sobre las bajas u otros problemas encontrados en el desarrollo del itinerario.
- Actividades de información y comunicación.
- Tabla de avance ejecución mensual (modelo 6)

La memoria de actuaciones irá firmada por el/la Responsable del proyecto.

MEMORIA ECONÓMICA

La memoria económica tendrá el siguiente contenido:

- Documento "Tabla de justificación económica", que contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Documentos justificativos de los gastos abonados, tal y como se detalla en el documento "Tabla de justificación económica".

RESUMEN DE EJECUCIÓN FINAL DE ITINERARIOS FORMATIVOS (REFI)

A la finalización de cada itinerario (especialidad formativa, no edición) se presentará una memoria de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos, firmado por el/la Responsable del proyecto. La memoria contendrá información sobre los siguientes aspectos:

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	30/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		



- Descripción general de las actuaciones realizadas.
- Objetivos específicos del proyecto conseguidos.
- Ámbito territorial en el que se han ejecutado las actuaciones.
- Colectivo/s destinatario/s, indicando su índice de desempleo.
- Lugar y centros donde se ha impartido la formación.
- Lugar y centros donde se ha realizado la práctica profesional.
- Descripción de las tutorías y/o actividades de orientación.
- Los diplomas, certificados de asistencia o profesionalidad entregados a los participantes que han completado la formación.
- Personal propio o externo que ha intervenido en el desarrollo de las actuaciones.
- Avance de las acciones llevadas a cabo en materia de información y comunicación.
- Cualquier otra información que considere de interés la entidad.

MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE ACTUACIONES (MFJA)

Con la última cuenta justificativa, y de forma separada para cada itinerario (especialidad formativa, no edición), se remitirá la memoria final justificativa de actuaciones, firmada por el/la Responsable del proyecto, que contendrá información sobre los siguientes aspectos:

- Contribución del proyecto realizado a la inclusión social de personas desfavorecidas del municipio o el ámbito territorial de actuación.
- Objetivos específicos del proyecto conseguidos (comparativa entre nº de ediciones previstas y realizadas y comparativa entre nº participantes iniciales y nº personas formadas).
- Fechas de inicio y finalización de las actuaciones.
- Acciones de información y comunicación realizadas.

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00	
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15	
Observaciones		Página	31/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==			

- Redes de inclusión social en las que ha intervenido la entidad, especificando el tipo de intervención, actividades realizadas y fecha.
- Medidas concretas emprendidas para promover la igualdad de género y prevenir la discriminación.
- La participación de agentes sociales, económicos e institucionales en el desarrollo del proyecto, especificando su denominación, tipo de participación y actividades concretas realizadas.
- Incidencias significativas producidas en la ejecución de las actuaciones del proyecto.
- Justificación de las desviaciones más importantes en la ejecución de las actuaciones respecto a las contempladas en el convenio.
- Tablas sobre información de actuaciones e indicadores.
- Certificados de Profesionalidad emitidos o, en su caso, solicitud de expedición de certificado emitida por la Entidad dirigida a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía competente en materia de formación para el empleo.

La memoria se presentará, en formato Word/Pdf, con una extensión máxima de 10 páginas (excluidas las tablas).

Código Seguro De Verificación:	jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 12:27:00
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	23/04/2021 08:22:15
Observaciones		Página	32/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jC5N65w44NrSCq2oNswfAg==		

